



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/00338/2010
XALAPA, VER, DE 29 DE ENERO DE 2010

VIMAC-XA S.A. DE C.V.
AV. 20 DE NOVIEMBRE OTE. N° 144
COL. CENTRO
TEL: 8177117, 8186177
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-001/10**, relativa a la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida **3** en concurso.

No cumple en la partida **1**, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- b) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1** y **3** en concurso.

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **3** y **4** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Se le adjudican las partidas: **1** y **3**, por un importe total de **\$223,286.95** (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las



especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida: **4**, por un importe total de **\$15,569.10** (Quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/00339/2010
XALAPA, VER, DE 29 DE ENERO DE 2010

TREVIÑO COMPUTACION S.A. DE C.V.
AV. MURILLO VIDAL NO. 98 C.P. 91060
COL. CENTRO., TEL. 8177560
XALAPA, VER
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-001/10**, relativa a la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida **3** en concurso.

No cumple en la partida **1**, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

b) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1** y **3** en concurso.

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **3** y **4** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Se le adjudican las partidas: **1** y **3**, por un importe total de **\$223,286.95** (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las



especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida: **4**, por un importe total de **\$15,569.10** (Quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/00340/2010
XALAPA, VER, DE 29 DE ENERO DE 2010

ALTA COMERCIALIZACION EN OFICINAS, S.A. DE C.V.
AV. 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE 374-A C.P: 91000
TEL: 8183134
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-001/10**, relativa a la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida **3** en concurso.

No cumple en la partida **1**, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

b) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1** y **3** en concurso.

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **3** y **4** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Se le adjudican las partidas: **1** y **3**, por un importe total de **\$223,286.95** (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las



especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida: **4**, por un importe total de **\$15,569.10** (Quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/00341/2010
XALAPA, VER, DE 29 DE ENERO DE 2010

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA
GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-001/10**, relativa a la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida **3** en concurso.

No cumple en la partida **1**, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- b) **Vimacxa S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1** y **3** en concurso.

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **3** y **4** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Vimacxa S.A. de C.V.** - Se le adjudican las partidas: **1** y **3**, por un importe total de **\$223,286.95** (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las



especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida: **4**, por un importe total de **\$15,569.10** (Quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/00342/2010
XALAPA, VER, DE 29 DE ENERO DE 2010

C.P. JOSE ANTONIO GUERRERO FUENTES
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-001/10**, relativa a la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida **3** en concurso.

No cumple en la partida **1**, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- b) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1** y **3** en concurso.

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **3** y **4** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Se le adjudican las partidas: **1** y **3**, por un importe total de **\$223,286.95** (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las

Oficialía Mayor

especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida: **4**, por un importe total de **\$15,569.10** (Quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/00343/2010
XALAPA, VER, DE 29 DE ENERO DE 2010

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-001/10**, relativa a la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida **3** en concurso.

No cumple en la partida **1**, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

b) **Vimacxa S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1** y **3** en concurso.

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **3** y **4** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) **Vimacxa S.A. de C.V.** - Se le adjudican las partidas: **1** y **3**, por un importe total de **\$223,286.95** (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las



especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida: **4**, por un importe total de **\$15,569.10** (Quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/00344/2010
XALAPA, VER, DE 29 DE ENERO DE 2010

LIC. HECTOR VASQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-001/10**, relativa a la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida **3** en concurso.

No cumple en la partida **1**, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- b) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1** y **3** en concurso.

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **3** y **4** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Se le adjudican las partidas: **1** y **3**, por un importe total de **\$223,286.95** (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las

Oficialía Mayor

especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida: **4**, por un importe total de **\$15,569.10** (Quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/00345/2010
XALAPA, VER, DE 29 DE ENERO DE 2010

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-001/10**, relativa a la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida **3** en concurso.

No cumple en la partida **1**, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- b) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1** y **3** en concurso.

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **3** y **4** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Se le adjudican las partidas: **1** y **3**, por un importe total de **\$223,286.95** (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las

Oficialía Mayor

especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida: **4**, por un importe total de **\$15,569.10** (Quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/00346/2010
XALAPA, VER, DE 29 DE ENERO DE 2010

L.I. SERGIO A. CARMONA ORTIZ
SUBDIRECTOR DE NOMINAS
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-001/10**, relativa a la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Treviño Computación S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida **3** en concurso.

No cumple en la partida **1**, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- b) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **1** y **3** en concurso.

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

- c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: **3** y **4** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Vimacxa S.A. de C.V.**- Se le adjudican las partidas: **1** y **3**, por un importe total de **\$223,286.95** (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las

Oficialía Mayor

especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida: **4**, por un importe total de **\$15,569.10** (Quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo